



Concejo Municipal  
Santa Rosa de Osos

**RESOLUCIÓN NÚMERO 017  
(02 de noviembre de 2017)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, POSTULACIÓN, Y ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS PARA EL PERIODO 2018”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno del Concejo y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el período para el cual es elegido el secretario (a) General del Concejo es un periodo institucional de un año, comprendido desde el primero (01) de enero del año inmediatamente posterior a su elección hasta el último día del año para el cual fue elegido.
2. Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispone que *“El Concejo Municipal elegirá un secretario (a) General para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. Para el municipio de Santa Rosa de Osos, deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo”*.
3. Que el artículo 44 del Reglamento Interno del Concejo Municipal en relación con la elección del Secretario General dispone que:

**Artículo 44. Designación, requisitos y período.** *“El secretario será elegido por el Concejo para un período de un (1) año, reelegible a criterio de la Corporación.*

*El secretario deberá acreditar título de bachiller o experiencia administrativa de dos (2) años.*

*La primera elección de este funcionario se realiza dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero correspondiente a la iniciación del período constitucional del Concejo.*

*Para los tres años subsiguientes dentro del mismo período constitucional, la elección o reelección tendrá lugar en el mes de noviembre correspondiente al último período ordinario de sesiones, de modo que el nuevo Concejo pueda adoptar la decisión que estime pertinente en la sesión especial de instalación correspondiente al mes de enero”.*

4. Que el Concejo Municipal inició su periodo de sesiones ordinarias del mes de noviembre el primero (1) de 2017, por lo que se hace necesario dar cumplimiento a la ley y al reglamento interno y disponer todo lo pertinente para realizar la elección del secretario (a) General del Concejo Municipal.

5. Que el secretario (a) General del Concejo Municipal que se elija empezará a ejercer funciones públicas en el cargo sólo a partir del primero (1) de enero de 2018 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año y los efectos fiscales de la elección se producirán en esta misma vigencia.

Que, en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA.** Dar apertura al proceso de convocatoria para la elección del secretario (a) General del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos para el año 2018 y establecer el procedimiento para la inscripción, postulación y elección del cargo de secretario (a) General de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CONVOCATORIA.** Por medio de la Secretaría General publíquese en la Cartelera del Concejo y en la página Web del Concejo [www.concejosantarosadeosos.gov.co](http://www.concejosantarosadeosos.gov.co) la convocatoria para que los ciudadanos interesados en postular su hoja de vida para participar en la elección del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal, conozcan los términos de inscripción y postulación definidos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIÓN.** A partir del jueves 2 y hasta el jueves 09 de noviembre del año en curso, en horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 11:30 am y la 1:30 a 5:30 pm y miércoles de 8:00 am a 11:30 am y de 1:30 pm a 4:30 pm.

Las personas interesadas en postular su hoja de vida para participar en la elección del cargo de Secretario (a) General del Concejo deberán radicarla en la oficina de la

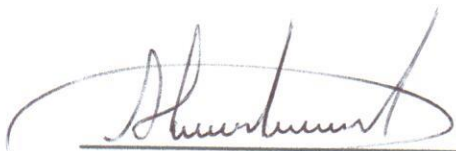
Secretaría de la Corporación ubicada en el segundo piso del edificio de la Alcaldía, presentando junto con la hoja de vida los soportes de estudios y los correspondientes certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales.

**ARTÍCULO CUARTO. SELECCIÓN.** Las hojas de vida serán revisadas y dentro de las que cumplan los requisitos, uno o varios concejales propondrán y así mismo será sometido a votación nominal en sesiones ordinarias del mes de noviembre.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Santa Rosa de Osos a los 2 días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

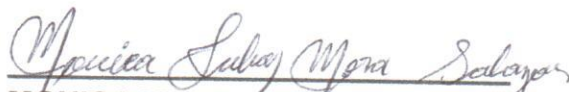
**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**HÉCTOR FABIO LOPERA LOPERA**  
Presidente



**JOHN FREDY ALVAREZ ESPINOSA**  
Vicepresidente Primero



**MONICA YULENY MORA SALAZAR**  
Vicepresidente Segunda